

TODAS LAS AUTONOMIAS, ANTES DE 1983

Andalucía estará dotada de Asamblea Legislativa, Consejo de Gobierno y Tribunal Supremo de Justicia

«La transformación de la estructura del Estado va a poner a prueba la solidez y eficacia del conjunto de nuestro sistema político.» Con estas palabras empezó el presidente Suárez el capítulo, extenso y pormenorizado, dedicado al estudio de las autonomías. Dijo Suárez que se «trata de un verdadero problema de Estado, en cuya resolución pienso que deben cooperar todas las fuerzas políticas desde la posición que constitucionalmente les correspondan.»

Analizó después Suárez la crisis del modelo centralista de Estado y se refirió concretamente a la rigidez de las estructuras centralistas, a la posibilidad que existe en las fórmulas autonómicas de «asociar en los procesos de decisión a las poblaciones interesadas», y en el terreno básico de la libertad, «la cercanía de los poderes de decisión a los ciudadanos, que garantiza un ámbito de libre desenvolvimiento».

En otro momento de su discurso, dijo literalmente el presidente: «Hay cosas que no son agradables de decir, pero que no pueden ser silenciadas», e incidió en el riesgo de que «las autonomías se conviertan en una pugna dialéctica de las comunidades autónomas frente al Estado». «Tampoco —dijo— el acceso a la autonomía puede convertirse

en una carrera de competición emocional.» Sobre este mismo punto, y al hacer referencia concreta a los peligros que se derivan de la articulación de un Estado autonómico, indicó Suárez que «el proceso autonómico no puede ser una vía para la destrucción del sentimiento de pertenencia de todos los españoles a una Patria común». «Es evidente —añadió— que la elaboración de algunos Estatutos ha supuesto la aceptación democrática de un legítimo sentimiento particularista e incluso nacionalista, pero ello se ha hecho en el marco de una Constitución que proclama como su propio fundamento previo la indisoluble unidad de la nación española, Patria común e indivisible de todos los españoles.»

Finalmente, y antes de enumerar los ocho

«PULSO» GOBIERNO -

puntos concretos de la oferta gubernamental sobre el Estado de las autonomías, Suárez Lloja que su proyecto potencia la igualdad entre las diversas comunidades, impide la existencia de comunidades de «primera» y de «segunda» y garantiza el principio de igualdad de todas ellas en orden a alcanzar un mismo nivel de autonomía.

Las líneas programáticas básicas de la oferta en que cabe sintetizar la actuación de UCD y del Gobierno son las siguientes:

1. Dado que en ninguna región se han cumplido los requisitos previstos en el artículo 151 de la Constitución y en todos estos territorios se han de considerar cumplidos los genéricos de la iniciativa autonómica, el Gobierno considera acreditada dicha iniciativa autonómica, a fin de que se ponga en marcha la elaboración y promulgación en todos ellos de Estatutos de autonomía que contengan el sistema organizativo propio que estos territorios deseen, incluido en su caso el previsto en el artículo 152 de la Constitución. Estos Estatutos deberían entrar en vigor durante el presente año y antes del segundo trimestre de 1983.

2. Ceuta, Melilla y las provincias que queden al margen de la organización autonómica recibirán consideración especial, incorporándose a otras comunidades si esa fuera la voluntad libremente expresada de las partes interesadas en cada supuesto. Si se expresase una voluntad distinta, se utilizarán los medios constitucionales para dotar de autonomía a estas ciudades y provincias, atendiendo en cada caso sus características.

3. El Gobierno enviará a las Cortes Generales proyectos de ley sobre cuestiones de competencias, en los que se incluirán las correspondientes cláusulas de deslinde específico bajo el principio de igualdad, siguiendo la práctica ya asumida por las Cortes Generales y al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

4. A través de la legislación, y en su caso de la facultad reglamentaria del Gobierno, se instrumentarán, cuando fuere preciso, órganos de cooperación entre el Estado y las comunidades autonómicas en su conjunto, que presididos por un miembro del Gobierno instrumentarán dicha cooperación en las materias de los diferentes ramos.

5. En el caso de Andalucía, el Gobierno propiciará y promoverá la tramitación de un Estatuto de autonomía por la vía que ha quedado expedita, que deberá estar promulgado dentro de este año y dotar a la comunidad autonómica de Andalucía, si ésta lo desea, de Asamblea legislativa, elegida por sufragio universal; Consejo de Gobierno, y Tribunal Superior de Justicia.

6. Las elecciones para la Constitución de las Asambleas legislativas u organismos que hayan de ser elegidos por sufragio universal en todas las comunidades autónomas que se constituyan a partir de ahora, de acuerdo con lo previsto en los epígrafes anteriores, se celebrarán simultáneamente junto con las primeras elecciones generales o municipales que se convoquen. Hasta ese momento dichas comunidades podrán ejercer sus facultades legislativas mediante la constitución de órganos provisionales.

7. Dentro de un plazo de seis meses se convocará referéndum para la aprobación del Estatuto gallego. Los órganos en él previstos se constituirán en el plazo y formas que establece el proyecto de Estatuto.

8. Se presentarán ante la Cámara los proyectos de ley y resoluciones para que el Gobierno continúe en la ejecución de esta política con el adecuado respaldo parlamentario.